

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 368 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de SIMULACION formulada por FERNEY GELVEZ ARENIS, contra JOSÉ GREGORIO DAZA SIERRA y EMILSE SIERRA BERMUDEZ.
2. De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente. Notifiquesele esta providencia en la forma legal establecida.
3. Tramítense la demanda por el procedimiento previsto para el proceso VERBAL SUMARIO.
4. Reconózcase personería al abogado CARLOS MANUEL DEULOFEUT VILLALOBOS, para actuar en representación de la parte demandante conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez